

b) No retirarán ninguna de las indicaciones o señalizaciones existentes en los equipos.

c) En caso de que se detecten daños en un detector de humos o se advierta su desaparición, deberán comunicarlo inmediatamente a la Entidad comercializadora autorizada.

d) Los detectores de humos que se dejen de utilizar no deberán tratarse como residuos convencionales, sino que deberán devolverse a la Empresa comercializadora autorizada o, en su defecto, se entregarán a la «Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, Sociedad Anónima» (ENRESA).

e) Deberán tener disponible una copia del certificado de homologación del equipo detector de humos.

Undécima.—La presente homologación no faculta para comercializar ni distribuir los equipos radiactivos que se homologan. Las Entidades o personas que desarrollen esas actividades deberán disponer de la oportuna autorización.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

4918 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa placa de cocción eléctrica y mixta, marca «Tekka», modelo 590/510 4P-SM y variantes, fabricada por «Tekka Industrial, Sociedad Anónima», en Santander.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Tekka Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Cajo, 17, municipio de Santander, provincia de Santander, para la homologación de placa de cocción eléctrica y mixta, fabricada por «Tekka Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santander;

Resultando que el producto tiene su tipo registrado con las contraseñas S-CHE-0161/85 conforme al Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo, y de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b) del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave TG-IA-01 (AD) emitido por la Entidad colaboradora de la Administración «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEH-0170, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 28 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos podrán acoplarse únicamente a los hornos cuyas marcas y modelos están homologados mediante las contraseñas de homologación CEH-0038 y CEH-0039.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Tekka», 590/510 4P-SM.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 5.500.

Tercera: 4.

Marca «Tekka», 590/510 2G-2P-SM.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 3.000.

Tercera: 2.

Marca «Tekka», 590/510 3G-1P-SM.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 1.500.

Tercera: 1.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

4919 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 12 de julio de 1988, que homologa placas de cocción, marca «Safel», modelo EC-00 y variantes, fabricadas por «Corcho, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud presentada por la Empresa Safel, en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 12 de julio de 1988, por la que se homologan placas de cocción, marca «Safel» y variantes, modelo base EC-00;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir dentro de la información complementaria los nuevos hornos en los cuales tienen los mandos incorporados las placas de cocción homologadas;

Resultando que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante anexo al dictamen técnico 2223-M-IE/1, considera correcta la incorporación de estos hornos;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 12 de julio de 1988, por la que se homologan placas de cocción de la marca «Safel» y variantes, modelo base EC-00, con la contraseña de homologación CEH-0137, en el sentido de incluir en dicha homologación y dentro de la información complementaria los nuevos hornos de las marcas y modelos siguientes, en los cuales tienen los mandos incorporados las placas de cocción homologadas mediante la citada contraseña.

Información complementaria:

El titular de la presente Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Horno-marca	Modelo
«Safel»	SF-KE/1E SF-KE/1G
«Agni»	KE-1001/1E KE-1001/1G
«Corcho»	KE-2001/1E KE-2001/1G
«Crolls»	KE-3001/1E KE-3001/1G
«Super Ser»	KE-4001/1E KE-4001/1G

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

4920 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan equipos detectores de la concentración de monóxido de carbono, marca «MSA», modelo MEC-E, fabricados por «MSA Española, Sociedad Anónima», en Sant Just Desvern (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Narciso Monturiol, número 7 (polígono industrial), Sant Just Desvern (Barcelona), municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de equipos detectores de la concentración de monóxido de carbono, fabricados por «MSA Española, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Just Desvern (Barcelona), calle Narciso Monturiol, 7;